

-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercaderes y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Calí, Valle del Cauca
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



CIRCULAR KRESTON No 002 - 20

PARA: LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

ASUNTO: Concepto CTCP-10-01402-2019 – Base de reserva legal

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su calidad de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, mediante el concepto del asunto, expresó sus consideraciones y conclusiones en cuanto a la Base para la Reserva Legal aplicable en las sociedades comerciales, las cuales se resumen a continuación:

- 1. Alcance del concepto del CTCP:** Se circunscriben exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información
- 2. Base para el cálculo de la Reserva Legal:** La reserva legal se calcula sobre las utilidades líquidas de cada ejercicio, la cual, según el concepto 220-75249 de junio 9 de 2015 expedido por la Superintendencia de Sociedades, corresponde el resultado luego de efectuar la reserva legal, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 451.

Acorde con el diccionario de términos contables para Colombia, se entiende por utilidad líquida o renta líquida el monto de la renta bruta, deducidos todos los gastos necesarios para obtenerla, siempre que sean los normalmente acostumbrados en la clase de actividad de que se trate, con criterio comercial y que no esté limitada o prohibida su deducción. Por lo tanto, si la sociedad está exenta de impuestos, la utilidad líquida será el saldo previas las apropiaciones de orden legal, estatutario o convencional.

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co



-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Cali, Valle del Cauca
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander



3. Cambio en la forma de distribución de utilidades con la entrada en vigencia de las NIIF: En atención a que la aplicación de las normas internacionales de información financiera, reflejan un giro hacia la implementación de estándares de aceptación mundial alineados con las mejores prácticas internacionales, es importante considerar que no implican la modificación a lo que actualmente se encuentra establecido en el régimen legal societario en cuanto a la distribución de utilidades, es decir por medio del Código de Comercio en sus artículos 149 al 157 y del 451 al 456, en los cuales se contemplan las reglas generales, como las especiales aplicables a cada tipo societario.

4. Conclusiones textuales en el caso específico consultado: *“Respecto del caso mencionado por el consultante, en caso de mantener acumulado un superávit por revaluación en el patrimonio, generado por un elemento de propiedad, planta y equipo revaluado, y posteriormente este es vendido, la entidad deberá dar de baja en cuentas el elemento de propiedad, planta y equipo, y respecto de la partida acumulada en el patrimonio como superávit por revaluación deberá aplicar el párrafo 41 de la NIC 16, que menciona lo siguiente: “El superávit de revaluación de un elemento de propiedades, planta y equipo incluido en el patrimonio podrá ser transferido directamente a ganancias acumuladas, cuando se produzca la baja en cuentas del activo. Esto podría implicar la transferencia total del superávit cuando la entidad disponga del activo. No obstante, parte del superávit podría transferirse a medida que el activo fuera utilizado por la entidad. En ese caso, el importe del superávit transferido sería igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el importe en libros revaluado del activo y la calculada según su costo original. Las transferencias desde las cuentas de superávit de revaluación a ganancias acumuladas no pasarán por el resultado del periodo”*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la reserva legal se deberá calcular sobre el resultado del ejercicio, el cual corresponde a la utilidad después de impuestos correspondiente al estado de resultado de la entidad, no debe incluirse las partidas presentadas en el otro resultado integral ... (...)

Tener en cuenta que legalmente, a través de Código de comercio, la Reserva Legal para cada tipo de sociedad se encuentra regulada al siguiente tenor:

- **Artículo 350. RESERVA LEGAL EN LA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.** La sociedad en comandita por acciones creará una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formada con el diez

-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Calí, Valle del Cauca
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
-  Carrera 27 No. 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta llegue a dicho límite o al previsto en los estatutos, si fuere mayor, la sociedad no tendrá obligación de continuar incrementándola, pero si disminuye volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades hasta que la reserva alcance nuevamente el monto fijado.

- **Artículo 371. APLICACIÓN DE REGLAS DE LAS ANÓNIMAS EN RELACIÓN CON LA RESERVA LEGAL, BALANCES Y REPARTO DE UTILIDADES.** La sociedad formará una reserva legal, con sujeción a las reglas establecidas para la anónima. Estas mismas reglas se observarán en cuanto a los balances de fin de ejercicio y al reparto de utilidades. **(Corresponde a las Sociedades de Responsabilidad Limitada). Negritas nuestras**
- **Artículo 452. RESERVA LEGAL EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA.** Las sociedades anónimas constituirán una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formada con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

- **Artículo 476. RESERVA Y PROVISIONES DE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS.** Las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia constituirán las reservas y provisiones que la ley exige a las anónimas nacionales y cumplirán los demás requisitos establecidos para su control y vigilancia.

Nótese que la regulación anteriormente indicada hace referencia de manera expresa, a que la base calcular las utilidades será un porcentaje sobre las utilidades líquidas.

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.
Kreston Colombia
Miembros de Kreston International Ltda.

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co

